

AFIP eliminó un certificado clave para las transferencias de vehículos que impacta en millones de contribuyentes: cómo funciona

25/04/2024



Este jueves, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General 5505/2024, la cual revoca el régimen de información para la transferencia de automotores y motovehículos usados registrados en el país.

La medida afecta directamente a los contribuyentes de **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**,

especialmente a aquellos vinculados con el **Registro Automotor**.

Cuál es el certificado clave de AFIP eliminado por el Gobierno

En ese sentido, la AFIP “**eliminó la utilización del Certificado de Transferencia de Automotores (CETA)** exigido para las operaciones de transferencia de vehículos automotores y motovehículos usados, lo que permite agilizar la operatoria de transferencia e inscripción de dichos bienes”.

Cabe recordar que el **Registro Automotor** regula todo lo relacionado con la propiedad del rodado y los créditos prendarios, y organizan el funcionamiento de los Registros Seccionales de todo el país.

La medida detallada en el Boletín Oficial explica que AFIP “se encamina hacia el objetivo fundamental del Estado Nacional de **constituir una Administración Pública ágil y transparente** que se enfoque en facilitar el desarrollo de las actividades del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios”.

El organismo de recaudación de impuestos justifica que el progreso tecnológico y los acuerdos de intercambio de datos con la **Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios** permiten una verificación eficaz de la situación fiscal de los contribuyentes.

AFIP anunció los nuevos montos para informar las transferencias

En el proceso de transferir vehículos, será necesario solicitar el CETA si el monto acordado para la transferencia, o su valor según la **tabla de valuaciones utilizada para**

calcular los aranceles, alcanza o excede los \$10,919,766.

Por otro lado, para las transacciones de compra y venta de vehículos, se requiere informar estas operaciones cuando **el monto supere los \$2,669,276 para vehículos automotores y los \$1,091,977 para motos y vehículos.**

Fuente: Radio Mitre